

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES JUSTIFICADOS DEL EMPLEO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (CAPACITACIÓN) Y DE LOS RECURSOS PRIVADOS RECIBIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2005.

CONSIDERACIONES:

1ª.- Los partidos políticos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 del Código Electoral del Estado, *son formas de organización política y constituyen entidades de interés público*, y su finalidad es la de *promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público*, por tanto, en su quehacer cotidiano, realizan gastos ordinarios que de acuerdo con el Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, son todos aquellos gastos que efectúan en el ejercicio de sus actividades ordinarias permanentes y programas cotidianos encaminados según sus funciones y atribuciones otorgadas en el artículo 37 del ordenamiento legal en comento, que son entre otras: Propiciar la participación democrática de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos del Estado, promover la formación ideológica de sus militantes, coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos entre otros, así como el sostenimiento de sus órganos directivos en todos sus niveles estatales.

2ª.- En virtud de lo anterior, una parte de dichas actividades son cubiertas por el financiamiento ordinario que en su carácter de prerrogativa y por disposición constitucional y legal este órgano electoral proporciona a los partidos políticos que de acuerdo con el propio Código Electoral del Estado tienen derecho a recibirlo, siendo por otro lado también el financiamiento

privado el que se aplica al desarrollo de esas actividades, encontrándose bajo control, vigilancia y revisión de este órgano electoral ambas modalidades de financiamiento de acuerdo con lo estipulado en el Constitución Local en el a lo estipulado en el artículo 86 bis, fracción III, inciso c), y reglamentariamente en el numeral 60 BIS del Código Electoral del Estado, a efecto de que los recursos privados no prevalezcan sobre los de origen público.

3ª.- Para dar cumplimiento al control y vigilancia que implica la revisión sobre el origen y uso de todos los recursos con que cuentan los partidos políticos, el Código Electoral del Estado en el precepto legal antes invocado, dispone a las referidas entidades de interés público, la obligación de rendir al Consejo General en el mes de febrero del año que corresponda un informe anual justificado del empleo del financiamiento público y privado recibido en el ejercicio inmediato anterior, debiendo acompañar al mismo, una copia del acta en la que conste que su comité estatal u órgano equivalente conoció de dicho informe.

4ª.- Asimismo, el Consejo General haciendo uso de su facultad reglamentaria, ha emitido diversos reglamentos que disponen la forma en que los partidos políticos habrán de reportar sus informes anuales de financiamiento ordinario, de actividades específicas y el de campaña, debiendo bajo ese contexto legal cumplir con diversos requisitos que permiten controlar y vigilar el financiamiento que manejan dichas entidades de interés público, con la finalidad de transparentar el origen y uso lícito de los recursos que ejercen, uno de esos reglamentos es el relativo a los lineamientos, formatos, e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, por tanto el formato del informe anual justificado sobre la aplicación del financiamiento público y privado de los referidos institutos políticos debe contener los rubros correspondientes al reporte de los financiamientos a dictaminar por el órgano electoral.

En consecuencia de lo anterior y como resultado de la revisión practicada a los informes anuales justificados presentados por los partidos políticos se dictamina lo siguiente:

5ª.- Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2005 presentó el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**

Para actividades ordinarias permanentes:		\$2'086,894
Para Capacitación Política (Incluye 10% adicional pagado en 2006)		383,673
Para Gastos de Campaña		1'574,565
Total Financiamiento Público 2005		\$4'045,132
Financiamiento privado 2005		\$1'471,386
Por Militantes y Simpatizantes	\$1'376,067	
Autofinanciamiento	3,460	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	270	
(+) Pendiente de comprobar del ejercicio 2004	91,589	
Total Ingresos:		\$5'516,518
Total comprobado por el P. A. N.		\$5'493,820
Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$3'480,089	
Gastos para Capacitación Política (incluye comprobación del 10% adicional otorgado conforme a la reforma del 31/Ago/05 al artículo 55, fracción VIII del CEE.)	439,166	
Subtotal	3'919,255	
Gastos de Campaña (dictaminados mediante Acdo.06 del 13/09/05)	1'573,155	
Importe devuelto por el P.A.N.	1,410	
Total pendiente de comprobar por el P.A.N. (importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, mismo que se encuentra debidamente resguardado en sus cuentas bancarias)		22,698

Del total que comprobó el Partido Acción Nacional, concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$3'783,770.70

Significa un **96.54%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$135,484.60

Significa un **3.46%**

6ª.- Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2005 presentó el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**

Para actividades ordinarias permanentes:		\$2'442,711
Para Capacitación Política (Incluye 10% adicional pagado en 2006)		449,422
Para Gastos de Campaña		<u>2'235,227</u>
Total Financiamiento Público 2005		\$5'127,360
Financiamiento privado		\$4'191,888
Por Militantes y Simpatizantes		
para gasto ordinario	\$2'792,315	
Para gastos de campaña	619,843	
Autofinanciamiento	-0-	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	211,632	
(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2004	<u>568,098</u>	
Total Ingresos:		\$9'319,248
Total comprobado por el P.R.I.		\$8'826,927
Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$5'522,435	
Gastos para Capacitación Política (incluye comprobación del 10% adicional otorgado conforme a la reforma del 31/Ago/05 al artículo 55, fracción VIII del CEE.)	<u>449,422</u>	
Subtotal	\$5'971,857	
Gtos. de Campaña (dictaminados mediante Acdo.06 del 13/09/05)	<u>2'855,070</u>	
Total pendiente de comprobar por el P.R.I. (importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, mismo que se encuentra debidamente resguardado en sus cuentas bancarias)		\$ 492,321

Del total que comprobó el Partido Revolucionario Institucional, concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$5'252,961.52

Significa un **87.96%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$718,895.92

Significa un **12.04%**

7ª.- Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2005 presentó el **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA (PRD)**.

Para actividades ordinarias permanentes:		\$1'085,173
Para Capacitación Política (Incluye 10% adicional pagado en 2006)		198,839
Total Financiamiento Público Ordinario 2005		\$1'284,012
Financiamiento privado 2005		\$667
Por Militantes y Simpatizantes	\$667	
Total Ingresos:		\$1'284,679
Total comprobado por el P. R. D.		\$1'284,679
Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$1'085,173	
Gastos para Capacitación Política (incluye comprobación del 10% adicional otorgado conforme a la reforma del 31/Ago/05 al artículo 55, fracción VIII del CEE.)	199,506	
Total pendiente de comprobar por el P.R.D.		-0-

Del total que comprobó el Partido de la Revolución Democrática, concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$1'125,940.83

Significa un **87.64 %**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$158,737.87

Significa un **12.36%**

8ª.- Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2005 presentó el **PARTIDO DEL TRABAJO (PT)**.

Para actividades ordinarias permanentes:		\$748,915
Para Capacitación Política (Incluye 10% adicional pagado en 2006)		137,404
Para Gastos de Campaña		366,601
Total Financiamiento Público 2005		\$1'252,920
Financiamiento privado 2005		\$157,419
Por Militantes	\$71,436	
Autofinanciamiento	- 0 -	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	181	
(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2004	\$85,802	
Total Ingresos:		\$1'410,339
Total comprobado por el P.T.		\$1'410,339
Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$906,334	
Gastos para Capacitación Política (incluye comprobación del 10% adicional otorgado conforme a la reforma del 31/Ago/05 al artículo 55, fracción VIII del CEE.)	137,404	
Subtotal:	\$1'043,738	
Gastos de Campaña (dictaminados mediante Acdo.06 del 13/09/05)	366,601	
Total pendiente de comprobar por el P.T.		- 0 -

Del total que comprobó el Partido del Trabajo, concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$868,226.36

Significa un **83.18 %**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$175,512.00

Significa un **16.82 %**

9ª.- Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2005 presentó el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)**:

Para actividades ordinarias permanentes:		\$741,389
Para Capacitación Política (Incluye 10% adicional pagado en 2006)		135,202
Para Gastos de Campaña		366,601
Total Financiamiento Público 2005		\$1'243,192
Financiamiento privado 2005		- 0 -
Por Militantes	- 0 -	
Autofinanciamiento	- 0 -	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	- 0 -	
Total Ingresos:		\$1'243,192
Total comprobado por el P.V.E.M.		\$1'243,192
Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$741,389	
Gastos para Capacitación Política (incluye comprobación del 10% adicional otorgado conforme a la reforma del 31/Ago/05 al artículo 55, fracción VIII del CEE.)	<u>135,202</u>	
Subtotal:	876,591	
Gastos de Campaña (dictaminados mediante Acdo.06 del 13/09/05)	<u>366,601</u>	
Total pendiente de comprobar por el P.V.E.M.		- 0 -

Del total que comprobó el Partido Verde Ecologista de México, concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$827,131.19

Significa un **94.36%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$49,460.35

Significa un **5.64%**

10ª.- Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2005 presentó el PARTIDO POLÍTICO ESTATAL ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE (ADC)

Para actividades ordinarias permanentes:		\$913,172
Para Capacitación Política (Incluye 10% adicional pagado en 2006)		167,148
Para Gastos de Campaña		687,800
Total Financiamiento Público Ordinario 2005		\$1'768,120
Financiamiento privado 2005		- 0 -
Por Militantes	- 0 -	
Autofinanciamiento	- 0 -	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	- 0 -	
(+) Pendiente de comprobar del ejercicio 2004	- 0 -	
Total Ingresos:		\$1'768,120
Total comprobado por A.D.C.		\$1'768,120
Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$913,172	
Gastos para Capacitación Política (incluye comprobación del 10% adicional otorgado conforme a la reforma del 31/Ago/05 al artículo 55, fracción VIII del CEE.)	167,148	
Subtotal	1'080,320	
Gastos de Campaña (dictaminados mediante Acdo. 06 del 13/09/05)	687,800	
Total pendiente de comprobar por A.D.C.		- 0 -

Del total que comprobó el Partido Político Estatal Asociación por la Democracia Colimense, concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$810,733.49

Significa un **75.05%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$269,586.41

Significa un **24.95%**

11ª.- Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2005 presentó el PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA:

Para actividades ordinarias permanentes:		\$12,606
Para Capacitación Política (Incluye 10% adicional pagado en 2006)		2,967
Total Financiamiento Público Ordinario 2005		\$15,573
Financiamiento privado 2005		\$1,133
Por Militantes y Simpatizantes	\$1,133	
Total Ingresos:		\$16,706
Total comprobado por el Partido A. S. y C.		\$14,160
Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$10,060	
Gastos para Capacitación Política (incluye comprobación del 10% adicional otorgado conforme a la reforma del 31/Ago/05 al artículo 55, fracción VIII del CEE.)	4,100	
Total pendiente de comprobar por Partido A. S. y C. . (importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, mismo que se encuentra debidamente resguardado en sus cuentas bancarias)		\$2,546

Del total que comprobó el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$14,160

Significa un **100.00 %**

12ª.- Informe que sobre el financiamiento recibido en el año 2005 presentó el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**

Para actividades ordinarias permanentes:		\$10,757
Para Capacitación Política (10% adicional pagado en 2006)		<u>1,261</u>
Total Financiamiento Público Ordinario 2005		\$12,018
Financiamiento privado 2005		-0-
Total Ingresos:		\$12,018
Total comprobado por el P. N. A.		\$12,018
Gastos en actividades ordinarias permanentes	\$10,757	
Gastos para Capacitación Política (incluye comprobación del 10% adicional otorgado conforme a la reforma del 31/Ago/05 al artículo 55, fracción VIII del CEE.)	<u>1,261</u>	
Total pendiente de comprobar por el P.N.A.		-0-

Del total que comprobó el Partido Nueva Alianza, se concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$12,018

Significa un **100%**

13ª.- Por lo anterior puede apreciarse que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Nueva Alianza, cumplieron con la obligación que les impone el artículo 60 BIS del Código Electoral del Estado, así como los reglamentos atinentes, al haber presentado en tiempo y forma su informe anual justificado del empleo del financiamiento público y privado recibido en el ejercicio 2005, quedando además acreditado, que los partidos políticos mencionados, demostraron haber aplicado el financiamiento objeto

del presente acuerdo, en los fines para los cuales el mismo fue otorgado durante el año 2005, bajo su modalidad de financiamiento público ordinario, o bien el otorgado para actividades específicas dentro de las que se comprenden las relacionadas con la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales, así como la correspondiente comprobación del financiamiento que recibieron de origen privado en dicho ejercicio anual.

14^a.- Con la finalidad de dar transparencia a la revisión practicada respecto del ejercicio del financiamiento público y privado que utilizaron los partidos políticos con derecho a esta prerrogativa en el año del 2005, es que los documentos originales comprobatorios exhibidos por las referidas entidades de interés público se encuentran a disposición de los miembros de este Consejo General para cualquier aclaración al respecto, así como los papeles de trabajo de donde se desprendieron las cantidades señaladas en las consideraciones antes expuestas.

En virtud de los razonamientos formulados, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en las fracciones IX, X y XXXIX del artículo 163, así como en cumplimiento de la obligación impuesta a este órgano colegiado en el artículo 60 BIS, último párrafo, ambos preceptos del Código Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO :

PRIMERO.- Este Consejo General dictamina que de acuerdo a la revisión practicada a los informes anuales justificados del empleo de financiamiento recibido en el ejercicio de 2005 los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y Nueva Alianza, cumplieron con las disposiciones constitucionales y legales que regulan el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan dichos institutos políticos, así como con los requisitos que establece el Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, dando un uso adecuado a los recursos recibidos en el ejercicio que se menciona, al haber sido aplicados en el fortalecimiento de los fines y razón de ser de los mismos. Asimismo, ninguno de ellos sobrepasó el límite del financiamiento de simpatizantes a que se refiere el artículo 58, fracción I, del Código Electoral del Estado.

SEGUNDO: Una vez transcurridos los términos legales para que el presente acuerdo surta sus efectos y se considere como definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, se devuelva a los institutos políticos respectivos mediante oficio, la documentación comprobatoria que se anexó a los informes presentados, debiendo en virtud de la disposición que se invoca, y para los efectos de alcance del ordenamiento referido, conservarla por el lapso de un año contado a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el dictamen definitivo, o en su caso la resolución que recaiga al recurso que llegara a interponerse en su contra y esta se considere definitiva.

TERCERO: Notifíquese a los Institutos Políticos interesados para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral